

BOLETÍN OFICIAL



MUNICIPALIDAD DE ZAPALA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XXVII

Zapala, 14 de abril de 2025

EDICIÓN Nº 597

Intendente:	Sr. Carlos Damián Koopmann Irizar
Secretario General de Gabinete:	Sr. Jorge Adrián Cáceres
Secretario de Gobierno, Modernización y Turismo:	Mgtr. María Belén Aragón
Secretaría de Hacienda y Finanzas:	Cra. Analía Cristina Gret
Secretaría de Cultura:	Prof. María José Rodríguez
Secretaría de Educación, Promoción de Empleo y Producción:	A/C Sr. Jorge Adrián Cáceres
Secretaría de Desarrollo Humano:	Sra. Mariana Peralta
Secretaría de Planificación Urbana y Obras Públicas:	Ing. Gustavo Marcos David Caviasso
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable:	M.V. Juan Pablo Young
Secretaría de Deportes:	Prof. Daniel Llorenti
Secretaría de Servicios Públicos:	Sr. Etcheverry Rubén Darío
Presidente C.D.:	M.V. Víctor José Chávez
Concejales:	Prof. Gabriela Alejandra Aliaga Sr. Nicolás Jorge Alberto Castillo Prof. Lucrecia Andrea Meier Abg. Damián Augusto Herrero Sra. Anna Camila Sepúlveda Sr. Cristian Omar Campo Sra. Alicia del Carmen Masciocchi Sr. Hugo Alejandro Cabas Lic. Patricia Bristela Melinao Sra. Mirta Mabel Curaqueo
Juez de Faltas:	Abg. Luis Alberto García
Fiscal Administrativo Municipal:	Abg. Marcos Demian Saccoccia
Presidente Junta Electoral Municipal:	Dra. María Inés Zavala
Vocales Titulares:	Dn. Julio Pichaud Dra. Laura Pizzipaulo
Vocal Suplente:	Dra. Karina Andrea Tisot

ORDENANZAS**ORDENANZA N° 1915:**

ARTICULO N° 1: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio, la Obra "Ejecución de Pavimento" a realizarse por Licitación Pública, para aquellos frentistas alcanzados en la calle que se detalla a continuación:

- Calle A. Edelman, entre calles Av. Janssen y 25 de Mayo

ARTICULO N° 2: El costo total del pago para cada frentista se establece por metro lineales de frente de los inmuebles afectados, las esquinas tendrán un 20% de descuento, el metro lineal de frente asciende a pesos cincuenta y ocho mil (\$ 58.000).

ARTICULO N° 3: La forma de pago podrá ser pactada en:

- a) De contado, con el 10% de descuento
- b) Doce (12) cuotas sin interés
- c) Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual
- d) Treinta y seis (36) cuotas con el 15% de interés anual
- e) Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés anual

Conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23) Financiamiento y Resolución Municipal N° 1399/20

Aquellos frentistas responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés anual.

ARTICULO N° 4: El frentistas o responsables de pago contara con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizara en las Oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala.

ARTICULO N° 5: Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual.

ARTICULO N° 6: En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente

ARTICULO N° 7: En el caso de que al momento de realizar el correspondiente plan de pago de la Ordenanza de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la propiedad no cuente con

adjudicatario formal, se deberá cargar a la futura ordenanza de Adjudicación el costo de la obra, el cual se fijara en 24 cuotas con el 5% de interés anual.

DECRETO: 437 FECHA: 31/03/2025

ORDENANZA N° 1916:

ARTICULO N° 1: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio, la Obra "Ejecución de Pavimento" a realizarse por Licitación Pública, para aquellos frentistas alcanzados en la calle que se detalla a continuación:

- Calle L. Alem, entre calles Av. Janssen y 25 de Mayo

ARTICULO N° 2: El costo total del pago para cada frentista se establece por metro lineales de frente de los inmuebles afectados, las esquinas tendrán un 20% de descuento, el metro lineal de frente asciende a pesos cincuenta y ocho mil (\$ 58.000).

ARTICULO N° 3: La forma de pago podrá ser pactada en:

- a) De contado, con el 10% de descuento
- b) Doce (12) cuotas sin interés
- c) Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual
- d) Treinta y seis (36) cuotas con el 15% de interés anual
- e) Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés anual

Conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23) Financiamiento y Resolución Municipal N° 1399/20

Aquellos frentistas responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés anual.

ARTICULO N° 4: El frentistas o responsables de pago contara con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizara en las Oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala.

ARTICULO N° 5: Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual.

ARTICULO N° 6: En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente

ARTICULO N° 7: En el caso de que al momento de realizar el correspondiente plan de pago de la Ordenanza de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la propiedad no cuente con adjudicatario formal, se deberá cargar a la futura ordenanza de Adjudicación el costo de la obra, el cual se fijara en 24 cuotas con el 5% de interés anual.

DECRETO 423 FECHA: 17/03/2025

ORDENANZA N° 1917:

ARTICULO N° 1: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio, la Obra "Ejecución de Pavimento" a realizarse por Licitación Pública, para aquellos frentistas alcanzados en la calle que se detalla a continuación:

- Calle V. Sarsfield, entre calle Av. Janssen y 25 de Mayo

ARTICULO N° 2: El costo total del pago para cada frentista se establece por metro lineales de frente de los inmuebles afectados, las esquinas tendrán un 20% de descuento, el metro lineal de frente asciende a pesos cincuenta y ocho mil (\$ 58.000).

ARTICULO N° 3: La forma de pago podrá ser pactada en:

- a) De contado, con el 10% de descuento
- b) Doce (12) cuotas sin interés
- c) Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual
- d) Treinta y seis (36) cuotas con el 15% de interés anual
- e) Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés anual

Conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23) Financiamiento y Resolución Municipal N° 1399/20

Aquellos frentistas responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés anual.

ARTICULO N° 4: El frentistas o responsables de pago contara con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizara en las Oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala.

ARTICULO N° 5: Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual.

ARTICULO N° 6: En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente

ARTICULO N° 7: En el caso de que al momento de realizar el correspondiente plan de pago de la Ordenanza de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la propiedad no cuente con adjudicatario formal, se deberá cargar a la futura ordenanza de Adjudicación el costo de la obra, el cual se fijara en 24 cuotas con el 5% de interés anual.

DECRETO N° 424 FECHA: 31/03/2025

ORDENANZA 1918:

ARTICULO N° 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prorroga respecto a la presentación de planos para vivienda de lo construido a la señora Tatiana Edith Grigor DNI N° 33.942.894, correspondiente al Lote 10, Manzana Ñ1, Sección 062/063, Nomenclatura Catastral N° 08-20-040-6300-0000, sito en calle Doctor Jorge Falcioni N° 1347, de la ciudad de Zapala;

ARTICULO N° 2: Se hace saber que la prorroga se encuentra condicionada al plazo de 180 (ciento ochenta días), desde la publicación del a presente, a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala.

DECRETO N° 425 FECHA: 31/03/2025

ORDENANZA N° 1919:

ARTICULO N° 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prorroga respecto a la presentación de planos para comercio al señor Cristian Benedicto Soto Santander, DNI N° 28.842.285, correspondiente al Lote 11, Manzana 16b, Sección 060, Barrio Ampliación Zapala 1, Nomenclatura Catastral N° 08-20-607-045-0000, sito en calle Avda. del Maestro N° 1324, de la ciudad de Zapala;

ARTICULO N° 2: Se hace saber que la prorroga se encuentra condicionada al plazo de 180 (ciento ochenta días), desde la publicación del a presente, a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala.

DECRETO N° 426 FECHA: 31/03/2025

ORDENANZA N° 1920: Impóngase nombre "Pioneros de Zapala" a la plaza ubicada en Lote 11, Manzana 10b, Nomenclatura Catastral 08-20-061-8604-0000, en intersección de calles Santiago del Estero y Santa Fe, según Anexo I, plano ubicación de plaza y Anexo II, listado de nombres y fundamento de Pioneros de Zapala, que forma parte integral de la presente.

DECRETO N° 427 FECHA: 31/03/2025

Ordenanza N° 1921: Impóngase nombre "Boulevard de la Memoria, la Verdad y la Justicia" a la plazoleta situada sobre calle Pesqueira entre Severino Afione y Avenida 12 de Julio.

DECRETO N° 428 FECHA: 31/03/2025

Ordenanza N° 1922: Deróguese la Ordenanza 218/17, el Artículo 110) de la Ordenanza 257/93 y toda disposición legal local, estableciéndose disposiciones al respecto.

DECRETO N° 429 FECHA: 31/03/2025

ORDENANZA N° 1923:

ARTICULO N° 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar proroga respecto a la presentación de planos para comercio a la señora María Elvira Almeira, DNI N° 13.657.607, correspondiente a la unificación de los Lotes , Lote 16, Nomenclatura Catastral N° 08-20-060-1847-0000, lotes 17, Nomenclatura Catastral N° 08-20-060-1748-0000, de la Manzana 35B, Sección S, sito en calle Cristóbal Colón de la ciudad de Zapala;

ARTICULO N° 2: Se hace saber que la proroga se encuentra condicionada al plazo de 180 (ciento ochenta días), desde la publicación del a presente, a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala.

DECRETO N° 430 FECHA: 31/03/2025

ORDENANZA N° 1924:

ARTICULO N° 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar proroga respecto a la presentación de planos para comercio al señor Damián Carrasco, DNI N° 23.058.790, correspondiente al Lote A4, Manzana C, Nomenclatura Catastral N° 08-20-062-6023-0000, sito en calle Cristóbal Colón de la ciudad de Zapala;

ARTICULO N° 2: Se hace saber que la prórroga se encuentra condicionada al plazo de 180 (ciento ochenta días), desde la publicación del a presente, a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala.

DECRETO N° 431 FECHA: 31/03/2025

ORDENANZA N° 1925:

ARTICULO N° 1: Condónese en un cien por ciento (100%), de deuda que en concepto de Tasas por Servicios Retributivos mantiene con el Municipio la señora Mirta Viviana Pichihuinca, DNI N° 37.947.100, desde Agosto de 2019 hasta Diciembre 2025, del Lote 5, Manzana 17, Sección 062/063;

ARTICULO N° 2: Exímase en un cien por ciento (100%), a la señora Mirta Viviana Pichihuinca, DNI N° 37.947.100, en concepto de Tasas por Servicios Retributivos desde el mes de Mayo 2025 hasta Diciembre del 2025.

DECRETO N° 432 FECHA: 31/03/2025

ORDENANZA N° 1926:

ARTICULO N° 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar prórroga respecto a la presentación de planos para comercio a la señora Olga Esther Gutiérrez DNI N° 3.940.878, correspondiente al lote 4, Mza L, Sección 044, Nomenclatura Catastral la unificación de los Lotes , Lote 16, Nomenclatura Catastral N° 08-20-044-3660-000060-1847-0000, sito en calle Cristóbal Colón de la ciudad de Zapala;

ARTICULO N° 2: Se hace saber que la prórroga se encuentra condicionada al plazo de 180 (ciento ochenta días), desde la publicación del a presente, a los efectos que la interesada pueda presentar los planos de obra para su aprobación e ir cumplimentando lo dispuesto por el Código de Edificación de la ciudad de Zapala.

DECRETO N° 433 FECHA: 31/03/2025

ORDENANZA N° 1927: Impóngase nombre de "Veteranos de Guerra de Malvinas", Oscar Fernández al Boulevard ubicado en Avenida Eva Perón entre calles Martin Petry y Mayor Torres de nuestra ciudad.

DECRETO N° 434 FECHA: 31/03/2025

ORDENANZA N° 1928: Impóngase nombre de "Veteranos de Guerra de Malvinas", Hugo Oscar Morales al boulevard ubicado en calle Hipólito Yrigoyen entre calles Martin Petry y Mayor Torres de nuestra ciudad.

DECRETO N° 435 FECHA: 31/03/2025

ORDENANZA N° 1929: Impóngase nombre de "Veteranos de Guerra de Malvinas", Juan Roberto Florentín al Boulevard ubicado en José Mercado entre Avenida Avellaneda y 25 de Mayo.

DECRETO N° 436 FECHA: 31/03/2025

ORDENANZA N° 1930:

ARTICULO N° 1: Declárese cumplidas las obligaciones a favor de Carlos Eduardo Codorniu Domínguez DNI N° 21.625.763, de acuerdo al Artículo 15) Inc. A, de la Ordenanza 306/93 de tierras fiscales, respecto de la fracción de tierra identificada como Lote 2, Manzana 7F, Sección 045, Nomenclatura Catastral N° 08-20-045-7009-0000, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300,00 m²), con destino a la construcción de una vivienda familiar;

ARTICULO N° 2: Pasen las presentes actuaciones al profesional que instrumentara la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.

DECRETO N° 439 FECHA: 11/04/2025

ORDENANZA N° 1931:

ARTICULO N° 1: Declárese cumplidas las obligaciones a favor de Pablo Roberto Tononi DNI N° 28.234.748, de acuerdo al Artículo 15) Inc. B, de la Ordenanza 306/93 de tierras fiscales, respecto de la fracción de tierra identificada como Lote 3, Manzana 5B, Sección 041, Nomenclatura Catastral N° 08-20-041-2278-0000, con una superficie de mil veintidós con treinta y seis metros cuadrados (1022,36 m²), con destino a local comercial y depósito.

ARTICULO N° 2: Pasen las presentes actuaciones al profesional que instrumentara la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.

DECRETO N° 438 FECHA: 11/04/2025

DECLARACIONES C.D.

DECLARACIÓN N° 227

ARTICULO 1) Declárese de Interés Legislativo el 50 Aniversario de la fundación de la Escuela N° 114 “Emilio Andrés Haas” de la ciudad de Zapala.

FECHA: 10/04/2025

Edición de 10 páginas

SUMARIO

ORDENANZAS	2
DECLARACIONES C.D.	9
DECLARACIÓN N° 227	9

BOLETÍN OFICIAL

E-mail: boletinoficialzapala@gmail.com

Elaborado por:
**BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE ZAPALA**

Av. San Martín 215
(8340) ZAPALA



MUNICIPALIDAD DE ZAPALA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
REPÚBLICA ARGENTINA

TELÉFONOS MUNICIPALES

Conmutador Central	430243
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	430949
Secretaría de Desarrollo Social	421940
Tránsito y Transporte	431311
Inspección General	421499
Oficina de Turismo	424296
Línea de Reclamos Obras y Servicios	422967
Corralón Municipal	430886
Fax Gobierno	432266
Fax Hacienda	421004

Secretaría de Ambiente y Desarrollo	421499
Fiscalía Administrativa Municipal	424166
TELÉFONOS CONCEJO DELIBERANTE	
Conmutador	430200
TELÉFONO JUZGADO DE FALTAS	
Juzgado de Faltas Municipal	430769
TELÉFONOS DEFENSA CIVIL (103)	
Dirección de Defensa Civil	423132
	430047
TELÉFONO JUNTA ELECTORAL	
Junta Elec. Munic Av. San Martín 155	430243 int. 47

Nota: Aquellas áreas de gobierno que deben publicar disposiciones tendrá que dirigirse a la Dirección del Boletín Oficial de la Municipalidad de Zapala.

Suscripción: Aquellas instituciones interesadas en recibir mensualmente el B.O.M deben dirigirse por nota a la Oficina de Boletín Oficial, Avda. San Martín 215.

En formato digital: boletinoficialzapala@gmail.com

Del Código de Procedimientos Administrativos

Art. 186) Boletín Oficial Municipal. Créase el Boletín Oficial Municipal como único órgano de publicidad de los actos jurídicos publicables de los poderes públicos municipales. Se presume de conocimiento público iure et de jure todo acto jurídico publicado a través del Boletín Oficial Municipal.